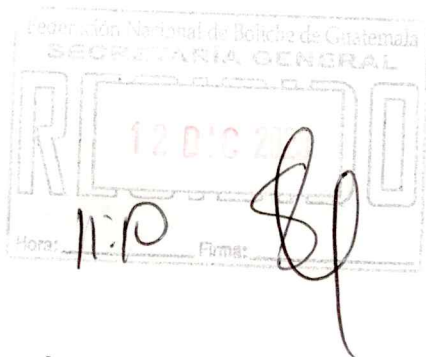




O-CDAG-AI-130-2023

Guatemala, 11 de diciembre de 2023



Ingeniero
Willy Constantino Villatoro Castañeda
Presidente Comité Ejecutivo
Federación Deportiva Nacional de Boliche

Ing. Villatoro:

Reciba un cordial saludo del equipo de trabajo de Auditoría Interna de CDAG.

En cumplimiento al Manual de Auditoría Interna Gubernamental, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Numeral 3.3 Comunicación de Resultados. 3.3.1 Informe de Auditoría, tercer párrafo, Notificación del Informe, establece lo siguiente:

“El Auditor Interno debe dar a conocer el informe de auditoría a:

- Máxima autoridad,
- Autoridades y/o responsables del área evaluada y/o
- Terceros interesados”

Por lo anteriormente expuesto, se traslada en original el Informe de Auditoría Operativa No.: AI-064-2023, que contiene 5 hojas de la Auditoría Operativa, en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50% según el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y, en el área de Control Interno de Almacén, de la Federación Deportiva Nacional de Boliche por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2023, para su conocimiento y efectos subsiguientes.

Atentamente,


Licda. Alicia del C. Martínez de Mandhamé
Auditora Interna

C.c / Archivo
AM/ glra



Fecha: 11/12/2023

CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORME

REF: CARTA DE PRESENTACIÓN A LA ENTIDAD DEL 01/01/2023 AL 30/06/2023

Ingeniero:

Nombre de la persona: WILLY CONSTANTINO VILLATORO CASTAÑEDA

Cargo de la persona: PRESIDENTE COMITÉ EJECUTIVO

Nombre de la entidad: FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE BOLICHE

Dirección de la entidad: 3ª. CALLE 2-80 ZONA 15, COLONIA VALLES DE VISTA
HERMOSA.

Estimado Ing. Villatoro:

Sírvase encontrar la carta a la entidad por el período terminado que se especifica arriba, para su conocimiento. La carta tiene por objeto presentar los resultados de la Auditoría Operativa, en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50% según el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y, en el área de Control Interno de Almacén, que se tomó nota durante el curso de nuestra Auditoría, que fue planificada y desarrollada para obtener razonabilidad de que la muestra evaluada cumplió con los criterios aplicables. Para el efecto, se consideró la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, las cuales fueron aprobados a través del Acuerdo A-070-2021, emitidas por Contraloría General de Cuentas.

Nuestra evaluación no está diseñada para identificar todas las debilidades significativas en el sistema de Control Interno de la entidad, esta se lleva a cabo únicamente en la medida que se requiera para planear los procedimientos de evaluación que son apropiados para expresar una conclusión, pero no para el propósito de emitir una conclusión sobre la efectividad del Control Interno Institucional.

La carta es adicional y la información que contiene es de carácter confidencial, ha sido elaborada para el uso exclusivo de los directores de la entidad. La carta no se puede entregar a ningún tercero sin nuestro previo consentimiento escrito. Dicho consentimiento sólo se otorgará en el entendido de que la carta no ha sido preparada considerando los intereses de ningún tercero y que nosotros no aceptamos ninguna obligación, responsabilidad o pasivos de ninguna naturaleza ante esa parte.

Quedamos a sus órdenes y agradecemos la colaboración de los funcionarios y su personal para la realización de nuestro trabajo.

Adjunto a la presente encontrará el Informe de Auditoría Operativa No. AI-064-2023.



Atentamente,

Lic. Carlos Rodolfo Cajbón Laroj
Profesional de Auditoría

Mgtr. Oscar Higinio Mejía Cahuex
Supervisor de Auditoría



Lic. Axel Stebe Gasparico Martínez
Sub-Auditor Interno



Vo.Bo. Licenciada Alicia del Carmen Martínez Meneses de Manchamé
Auditora Interna

C.c. Archivo

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7500 • www.cdag.com.gt

**CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA –CDAG-
AUDITORÍA INTERNA**



**INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA
No.: AI-064-2023**

AUDITORÍA OPERATIVA

En el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50% según el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y, en el área de Control Interno de Almacén, en la Federación Deportiva Nacional de Boliche.

Del 1 de enero al 30 de junio de 2023

Guatemala, diciembre de 2023



ÍNDICE

1. Información general	1
1.1 Base Legal de la Federación	1
1.2 Función o Gestión Principal	1
1.3 Estructura Orgánica de la Entidad	2
1.4 Misión	2
1.5 Visión	2
1.6 Gestión Financiera y Presupuestaria	2
2. Fundamento Legal para la práctica de la Auditoría Operativa	2
3. Objetivos de la Auditoría Operativa	3
3.1 Generales	3
3.2 Específicos	3
4. Alcance	4
4.1 Limitaciones al Alcance	4
5. Estrategias	4
6. Resultados de la Auditoría Operativa	4
7. Conclusión Específica	5
8. Equipo de Auditoría	5



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base legal de la Federación

- Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto No. 76-97 Título V, Capítulo V, Federaciones Deportivas Nacionales Artículos del 98 al 105.
- Acuerdo No. 52/2023-CE-CDAG de fecha 23 de febrero del 2023, Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Boliche, el cual es el marco legal que rige su funcionamiento.
- "Manual de Distribución Presupuestaria del 20%, 30% Y 50%, cumplimiento del Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte de la Federación Nacional de Boliche".
- "Manual de procedimientos de ingreso, despacho y control de bienes, materiales y suministros adquiridos en la Federación Nacional de Boliche, por almacén".

1.2 Función o Gestión Principal

La Federación Deportiva Nacional de Boliche, es la entidad deportiva rectora del deporte federado de Boliche en el país y la única encargada de dicho deporte.

El deporte federado de Boliche está reconocido por las entidades regionales de Boliche, Confederación Panamericana de Bowling (PANAM BOWLING), Confederación Centroamericana y del Caribe de Bowling (CONCECABOL), Confederación Iberoamericana de Bowling (CIByB), Confederación Centroamericana de Boliche (CONCABA), y la Federación Internacional de Boliche (International Bowling Federation (IBF)), el Comité Olímpico Internacional (COI), el Comité Olímpico Guatemalteco (COG), y la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (CDAG).

Tiene personalidad jurídica, goza de autonomía a través de los órganos rectores del deporte federado, patrimonio propio y su funcionamiento se normará por lo dispuesto en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, sus Estatutos y Reglamentos Internos, así como los Estatutos de la Federación Internacional de Bowling (IBF) y de otras organizaciones a las cuales esté afiliada, cuando corresponda.

Tiene su domicilio en el Departamento de Guatemala y su sede de conformidad con la ley; es una entidad apolítica, sin fines de lucro y no permite en el seno de la misma, discriminación por motivo de etnia, color, sexo, religión, filiación política, posición económica o social.

La Federación Deportiva Nacional de Boliche entre sus objetivos más importantes tiene los siguientes: Promover el deporte de boliche en todo el territorio nacional, en forma sistemática y escalonada. Velar porque los deportistas afiliados a sus respectivas entidades, en lo posible gocen de desarrollo integral. Reglamentar y organizar el deporte de Boliche, en ambos géneros, categorías y modalidades. Velar porque en las competencias organizadas por la Federación se observen las reglas de competencias. Llevar estadísticas de todas las actividades competitivas que organice y celebre la Federación. Establecer anualmente el ranking de los máximos exponentes de su deporte. Ejercer debidamente la representación de la Federación en el ámbito nacional e internacional. Propiciar la formación y capacitación de árbitros, jueces y entrenadores de boliche. Propiciar y velar porque se respeten los derechos deportivos a los deportistas afiliados. Inculcar entre los deportistas afiliados, el fiel cumplimiento de sus obligaciones



deportivas, observando los principios éticos. Promover acciones conjuntas con CDAG, COG y entidades gubernamentales que propicien la estrategia de la organización que deberá elaborarse al máximo nivel, estando alineada a la visión institucional adaptada a su entorno, a la implementación y al desarrollo del deporte en general. Sujetarse al Código Mundial Antidopaje.

1.3 Estructura Orgánica de la Entidad

La estructura organizacional de la Federación Deportiva Nacional de Boliche se encuentra integrada de la siguiente manera:

- Asamblea General.
- Comité Ejecutivo.
- Órgano Disciplinario.
- Comisión Técnico-Deportiva.
- Comisión Electoral.
- Comisión de Atletas.

1.4 Misión

"Promover, desarrollar y fortalecer el Boliche como deporte en Guatemala, a través de metodologías técnicas, científicas y prácticas que incluyen a la niñez y a la juventud, permitiendo fomentar el crecimiento de nuestros atletas a nivel nacional y la formación de representantes dignos de nuestro país a nivel internacional, con enfoque de alto rendimiento".

1.5 Visión

"Ser una Federación deportiva con amplio impacto en Guatemala a través de la organización y promoción de la práctica del Boliche, que involucre la capacitación constante de nuestros directivos, entrenadores, árbitros y deportistas, mediante la realización de torneos, campeonatos y clínicas donde participen la niñez y la juventud con ética deportiva, responsabilidad, respeto, y trabajo en equipo".

1.6 Gestión Financiera y Presupuestaria

La Federación Deportiva Nacional de Boliche, para el ejercicio fiscal 2023, tiene un presupuesto asignado de **Q. 6,401,834.92**, de conformidad con el artículo No. 2 del Acuerdo No. 66/2023-CE-CDAG.

2. Fundamento Legal para la práctica de la Auditoria Operativa

La Auditoría Operativa, se elaboró con base a lo que establece la legislación vigente que se detalla a continuación:

- Constituyente, A.N. (1985), Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, artículos 90 literal e), y 95 literales d) e i).
- Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica de Presupuesto y sus reformas.

- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013. Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 367-2022. Distribución analítica del Presupuesto Conforme el Decreto No. 54-2022. Del Congreso de la República de Guatemala, ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Acuerdo Ministerial No. 379-2017, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ta. Edición.
- Acuerdo No. 66/2023-CE-CDAG. Distribución de Asignación Presupuestaria de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, de enero a diciembre 2023.
- Acuerdo No. 104/2012-CE-CDAG, Estatutos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Artículo 26 literales a), b) y j).
- Acuerdo No. 188/2022-CE-CDAG aprobación del Plan Anual de Auditoría Interna, periodo fiscal 2023 y sus modificaciones.
- Acuerdo No. 84/2023-CE-CDAG, aprobación de Modificación al Plan Anual de Auditoría Interna, período fiscal 2023.
- Acuerdo No. 123/2023-CE-CDAG, aprobación de Modificación al Plan Anual de Auditoría Interna, período fiscal 2023.
- Acuerdo A-070-2021, aprobación de las disposiciones siguientes:
 - Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-
 - Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-
 - Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas. Aprobación de las Normas Generales y Técnicas de Control interno Gubernamental.

3. Objetivos de la Auditoría Operativa

3.1 Generales

- Determinar la razonabilidad del control interno utilizado en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, establecido en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.
- Determinar que los procedimientos autorizados y actualizados, se encuentran en apego a la legislación vigente aplicable.
- Verificar la razonabilidad y cumplimiento del Control Interno correspondiente a ingresos, egresos y existencias de almacén.
- Determinar los posibles errores e irregularidades cometidos por funcionarios y empleados públicos.

3.2 Específicos

- Establecer si la entidad distribuye en la etapa de planificación, su presupuesto autorizado de conformidad con los porcentajes indicados en el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Establecer si para efectos de fiscalización en la entidad se identifica cada documento con los códigos A-1 para el 20%, A-2 para el 30% y A-3 para el 50%, o algún código específico, como lo indica el Acuerdo de Comité Ejecutivo No.66/2023-CE-CDAG Artículo 7.
- Determinar si la entidad, para efectos de rendición de cuentas, genera los reportes de ejecución presupuestaria mensual, de acuerdo con la distribución presupuestaria, y si

los presenta a la Auditoría Interna de CDAG, para conformación del Archivo Permanente como lo indica el Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 66/2023-CE-CDAG Artículo 6.

- Determinar si el libro para la realización de los registros del Almacén o tarjetas Kardex, se encuentra autorizado por la Contraloría General de Cuentas y con las operaciones actualizadas.
- Determinar si para la administración del Almacén, se cuenta con control interno para el registro de ingresos. (Existencia de 1-H, Libro autorizado de Almacén o tarjetas Kardex).
- Determinar si para la administración del Almacén, se cuenta con control interno para el registro de egresos. (Vales autorizados, preimpresos y numerados).
- Determinar si para la administración del Almacén, se cuenta con control interno para el registro de las existencias. (Libro Autorizado de Almacén o Tarjetas Kardex).

4. Alcance

La Auditoría Operativa abarcó el Control Interno en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20% 30% y 50%; y, en el área de Control Interno de Almacén, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

4.1 Limitaciones al Alcance

Durante la ejecución del trabajo de auditoría, no se presentaron limitaciones en el alcance.

5. Estrategias

Para cumplir con la Auditoría Operativa, se nombró a un Supervisor y a un Coordinador de Auditoría para la realización del trabajo, el cual se realizó con base al cronograma establecido para su ejecución y conforme a lo dispuesto en el Plan Anual de Auditoría, debidamente aprobado para el ejercicio fiscal 2023.

6. Resultados de la Auditoría Operativa

Luego de realizar la Auditoría Operativa, se determinaron los siguientes resultados:

- Se estableció que en la Federación Deportiva Nacional de Boliche, se distribuye su presupuesto de conformidad con los porcentajes indicados en el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Se determinó que para efectos de fiscalización en la Federación Deportiva Nacional de Boliche, se identifica cada documento con los códigos A-1 para el 20%, A-2 para el 30% y A-3 para el 50%, que identifica a que porcentaje pertenece.
- Se comprobó que en la Federación Deportiva Nacional de Boliche, se generan los reportes mensuales, de acuerdo a la distribución presupuestaria, además se verificó el cumplimiento de presentación de los reportes ante la Auditoría Interna de CDAG, para conformación del Archivo Permanente.
- Se estableció que la Federación Deportiva Nacional de Boliche, utiliza el "Libro de Almacén y Tarjetas Kardex para el Control de Ingreso y Egreso de Almacén",

autorizados por la Contraloría General de Cuentas, para realizar los registros del Almacén, los cuales cuentan con las operaciones actualizadas.

- Se determinó que la Federación Deportiva Nacional de Boliche, para la administración del Almacén, para el control interno del registro de ingresos, utiliza Formas 1-H Constancia de Ingreso a Almacén y a Inventario, Libro de Almacén y Tarjetas Kardex autorizadas.
- Se comprobó que en la Federación Deportiva Nacional de Boliche, para la administración del Almacén para el control interno del registro de egresos, utiliza vales numerados para despachos a atletas y se utiliza la forma UDAF-06-2018 "Control de Egresos de Almacén" para personal de la Federación.
- Se estableció que en la Federación Deportiva Nacional de Boliche, para la administración del Almacén, para el control interno del registro de las existencias, utiliza el Libro autorizado de Almacén y Tarjetas Kardex.

7. Conclusión Específica

En la Auditoria Operativa que se realizó en la Federación Deportiva Nacional de Boliche, en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20% 30% y 50; y, en el área de Control Interno de Almacén, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como deficiencia, en consecuencia del cumplimiento de todos los aspectos evaluados.

8. Equipo de Auditoría



Lic. Carlos Rodolfo Cajbón Laroj
Profesional de Auditoría



Mgtr. Oscar Higinio Mejía Cahuex
Supervisor de Auditoría



Lic. Axel Stebe Gasparico Martínez
Sub-Auditor Interno



Vo.Bo. Licenciada Alicia del Carmen Martínez Meneses de Manchamé
Auditora Interna

C.c. Archivo